



INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO

PERIODO: del 01 de enero al 31 de diciembre 2022

**SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL
-SINACIG-**



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA -SCEP-

INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO

PERIODO: del 01 de enero al 31 de diciembre 2022

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL
-SINACIG-

Guatemala, abril de 2023

ÍNDICE

Introducción	4
1. Fundamento legal	5
Funciones	5
Misión.....	6
Visión.....	7
Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental	7
2. Objetivos	7
2.1. Objetivo general.....	7
2.2. Objetivos específicos	7
3. Alcance	8
4. Resultados de los Componentes de Control Interno	8
4.1. Entorno de control y gobernanza.....	8
4.2. Evaluación de riesgos.....	10
4.3. Actividades de control	12
4.4. Información y comunicación	12
4.5. Actividades de supervisión.....	13
5. Conclusión sobre el control interno	13
6. Anexos	14
6.1. Matriz de continuidad de evaluación de riesgos.....	14
6.2. Matriz de evaluación de riesgos.....	14
6.3. Mapa de riesgos	14
6.4. Plan de trabajo de evaluación de riesgos	14

Introducción

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP), ha elaborado el presente informe en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- aprobado mediante Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al resultado de las acciones efectuadas en el periodo que concierne al año 2022, acciones basadas en la gestión de eventos que causan incertidumbre en el cumplimiento de objetivos y metas, lo cual ha permitido a esta Secretaría identificar y evaluar los riesgos potenciales desarrollando estrategias efectivas para minimizarlos de manera continua, eficiente y efectiva. Con el propósito de mejorar los procesos y asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Secretaría; logrando a través del uso de herramientas como el Programa de Gestión de Riesgos, el cual permite trabajar para mitigar una gama de riesgos y ejercer control para utilizar de mejor manera su talento humano, sus recursos financieros, así como disponer de información administrativa financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría a través de la máxima autoridad instruyó para promover la implementación del sistema, el fortalecimiento institucional y seguimiento a la gestión de los riesgos, con la finalidad de activar mecanismos para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos institucionales, así mismo, dar cumplimiento a la normativa interna, leyes y disposiciones relacionadas. Cabe mencionar, que se obtuvieron logros que se evidencian a través de la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos 2022, la cual da a conocer la disminución o mitigación de los riesgos reportados, el cual detalla la evaluación que se realizó sobre los riesgos identificados en esta Secretaría, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, con esto se promueve una cultura de transparencia en la administración pública y de cumplimiento, todo ello, con el propósito de contar con controles efectivos de monitoreo y evaluación de riesgos.

Este informe está conformado por los apartados del marco legal, objetivos, alcance, resultado de los componentes del control interno, conclusiones sobre el control interno y en los anexos se adjuntan: (a) Matriz de Evaluación de Riesgos, (b) Mapa de Riesgos, (c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y (d) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

1. Fundamento legal

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP) fue creada por medio del Acuerdo Gubernativo Número 249-93 con el objetivo de “velar porque las decisiones presidenciales y la ejecución del plan de gobierno tengan el seguimiento y la evaluación oportuna, que faciliten analizar sus resultados e introducir las enmiendas que exijan con urgencia la ejecución de los proyectos, a efecto de lograr en forma correcta y ágil los compromisos adquiridos ante el pueblo de Guatemala”.

Por otra parte, el marco normativo y regulatorio de las acciones institucionales de la SCEP encuentran su asidero legal en la Ley General de Descentralización y su Reglamento, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento y el Código Municipal. En cuanto a disposiciones legales, a continuación, se listan las que tienen mayor incidencia.

- Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 119 b), 225, 226, 228 y 229.
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114- 97, del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 11.
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Artículos 5 e), 6, 27.
- Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Acuerdo Gubernativo 461-2002. Artículos 9, 12, 19, 22, 32, 39, 56, 58.
- Ley General de Descentralización. Decreto 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 10, 11, 20.
- Reglamento de la Ley General de Descentralización. Acuerdo Gubernativo 312-2002. Artículo 2, 7, 13.
- Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación. Decreto 71- 2008 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 4, 6.
- Reglamento de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación. Acuerdo Gubernativo 195-2009. Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 10.
- Acuerdo Número A-028-2021, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- emitido por Contraloría General de Cuentas.
-

Funciones

En el Artículo 11 de la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97) se establece que la SCEP tiene por funciones:

- Colaborar con el Presidente de la República en la coordinación del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Sistema de Consejos Regionales y Departamentales, así como en la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural.
- Dar seguimiento, para garantizar su ejecución, a proyectos prioritarios que le encomiende el Presidente de la República.
- Ejercer la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) y el Sistema de Consejos Regionales y Departamentales, a efecto de coordinar la ejecución de proyectos y políticas aprobados por éste.
- Velar por la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo y otros que le asigne el Presidente de la República.

De conformidad con el Decreto 14-2002 de la “Ley General de Descentralización y su Reglamento” le corresponde:

- Impulsar, supervisar y evaluar el proceso de descentralización y desconcentración del Organismo Ejecutivo para mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos a la población.
- Generar propuestas y metodologías para transferir competencias a los órganos receptores que la Ley de Descentralización establece.
- Formular estrategias y programas de la Política Nacional de Descentralización.
- Coordinar con los Ministerios y otras entidades del Gobierno Central, los planes de descentralización administrativa y verificar que los mismos se ejecuten.
- Formular el plan anual de descentralización.
- Elaborar y presentar el informe anual de los avances de la descentralización en el país.
- Desarrollar acciones de capacitación, fortalecimiento institucional y modernización de los niveles intermedios de la administración pública, con énfasis en los gobiernos departamentales y municipales.
- Convocar a los sectores empresariales y a representantes de la sociedad civil a participar en el proceso de descentralización.

En referencia al Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2024) la Misión y Visión de la Scep se ha definido de la siguiente manera:

Misión

“Colaborar con el Presidente de la República de manera eficiente, eficaz y transparente en la coordinación del Sistema de Consejos de Desarrollo, la Descentralización del Organismo

Ejecutivo y los mandatos Presidenciales, así como el seguimiento a las políticas públicas de desarrollo urbano y rural”.

Visión

“Para el año 2032, consolidar de manera eficiente, eficaz y transparente, el liderazgo en la promoción del desarrollo integral de la población guatemalteca a través de la coordinación y fortalecimiento del Sistema de Consejos de Desarrollo y la Descentralización del Organismo Ejecutivo”.

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), aprobado a través del Acuerdo A- 028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, con fecha trece de julio de dos mil veintiuno, es el instrumento que contiene el “conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad”; y es el que brinda los lineamientos generales para la elaboración del presente Informe.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

- Contribuir con el cumplimiento del mandato legal, la misión, visión, así como al logro de los objetivos institucionales, utilizando para ello criterios de eficiencia y transparencia en seguimiento a los mandatos presidenciales, el fortalecimiento a las Direcciones de Oficinas Centrales, Direcciones Ejecutivas Regionales de los Consejos de Desarrollo y el impulso al proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar las fortalezas y debilidades relacionadas con las actividades de soporte técnico, administrativo, jurídico y financiero brindado a las Direcciones de Oficinas Centrales, Direcciones Ejecutivas de los Consejos de Desarrollo y en las acciones de desconcentración, fortalecimiento y diseño e implementación de programas de transferencia de competencias del proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.
- Disponer de mecanismos y herramientas de autocontrol y control de riesgos que permitan su identificación a fin de tomar las medidas correctivas para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Contar con información financiera oportuna y actualizada sobre el uso de los recursos asignados de acuerdo a las normas contables correspondientes y de la legislación aplicable; así como con información no financiera en concordancia con los parámetros de transparencia, rendición de cuentas y de la presentación de información en general.
- Garantizar el cumplimiento normativo aplicable al que hacer de la SCEP y de los

procesos que de esta se desprendan.

- Determinar a través de la evaluación de riesgos, la promoción de mejores prácticas y fortalecimiento de controles administrativos.
- Contribuir a la cultura de prácticas y valores éticos en la institución.

3. Alcance

El presente Informe Anual de Control Interno comprende el espacio temporal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022 y aplica a las Direcciones de Oficinas Centrales de la SCEP y a las Direcciones Ejecutivas Regionales de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural.

4. Resultados de los Componentes de Control Interno

El SINACIG comprende una serie de lineamientos, objetivos, responsabilidades, componentes y normas, que de forma coordinada tienen como propósito el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales bajo condiciones y escenarios de seguridad razonables. En tal sentido, se busca evaluar cinco componentes de control interno relacionados con: (1) Entorno de control y gobernanza, (2) Evaluación de riesgos, (3) Actividades de control, (4) Información y comunicación y (5) Actividades de supervisión.

En referencia a dichos componentes de control interno, el presente documento muestra como resultado de la evaluación realizada a las diferentes áreas de la Secretaría, la descripción de la situación institucional durante el ejercicio fiscal 2022. En tal sentido se llevaron a cabo procesos de evaluación de normativas internas sobre el entorno de control y gobernanza, evaluación de riesgos, actividades de control, de información y comunicación y de las actividades de supervisión. Para el seguimiento de dichos componentes, fueron creadas líneas base y de la normativa respectiva, cuya aplicación y resultados fueron evaluados de forma específica por cada componente.

4.1. Entorno de control y gobernanza

El componente entorno de control y gobernanza, tiene como propósito evaluar aspectos de integridad, principios y valores éticos, fortalecer y supervisar la efectividad del control interno, estructura organizacional, asignación de autoridad y responsabilidad, administración de personal y rendición de cuentas.

En ese sentido, según el SINACIG, las normas establecidas en la misión, visión, objetivos, manuales, planes estratégicos y políticas de la SCEP, tienen como objetivo fomentar la buena gobernanza y las prácticas efectivas de control interno en la institución.

Es importante destacar que el Comité de Ética de la SCEP desarrolló el Código de Ética, que fue aprobado mediante el acuerdo interno número DS-06-2022 de la autoridad nominadora el 19 de abril de 2022. Para asegurar su difusión y comprensión, el Comité llevó a cabo diversas actividades con los servidores públicos y los contratistas de la Secretaría, como talleres, capacitaciones y actos cívicos, para resaltar los distintos valores incluidos en el Código.

Asimismo, se realizó la firma de declaraciones de conocimiento y comprensión del Código de Ética, lo que está en cumplimiento con la Normativa del SINACIG. El Código de Ética entró en vigencia a partir del 19 de abril de 2022.

Entre otros aspectos, el SINACIG impulsa la implementación de acciones de prevención de la corrupción dentro de las entidades, por lo que, desde la SCEP se fomenta el cumplimiento de valores institucionales para evitar actos de corrupción en los servidores públicos y contratistas. Al respecto, el Comité de Ética en Coordinación con la Dirección de Planificación, crearon la Política de Prevención para la Corrupción, aprobada por la autoridad nominadora con acuerdo interno número DS-013-2022, de fecha 16 de junio de 2022. Además, se toman acciones para la promoción, divulgación y comprensión de las disposiciones contenidas en la Política de Prevención de la Corrupción de la SCEP, con el objeto de ponerla a disposición de los servidores públicos y contratistas de esta Secretaría.

Con el objeto de evaluar, fortalecer, asegurar y supervisar la efectividad del control interno, la Dirección de Auditoría Interna, mediante oficio DAI/125-2022/AESL/mmg de fecha 06 de diciembre de 2022, remite a la autoridad nominadora, informe de Actividad Administrativa de Implementación del SINACIG para el ejercicio fiscal 2022, para conocimiento y solicitud de cumplimiento de observaciones y recomendaciones, con el propósito de coadyuvar al debido desempeño del referido sistema. Mediante providencia DS-SCEP No.968-2022/AD/bv de fecha 09 de diciembre del 2022, el Secretario de Coordinación Ejecutiva, traslada expediente No. 2388-2022, oficio DAI/125-2022/AESL/mmg a la Dirección de Planificación para conocimiento de las observaciones y cumplimiento de las recomendaciones, solicitando respuesta a estas últimas. Cabe resaltar que las mismas fueron atendidas con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

La SCEP, cuenta con talleres y programas de capacitación que se llevan a cabo con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos, los cuales buscan fortalecer las competencias de los servidores públicos y contratistas, de la misma forma se cuenta con evaluaciones de desempeño. Los manuales administrativos y de funciones de cada una de las direcciones y unidades de la Secretaría contienen información sobre los mecanismos de supervisión. Además, la Dirección de Auditoría Interna que realiza su plan anual de auditoría como parte de los procesos de supervisión.

Cabe mencionar que también juega un papel importante el Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en cuanto al objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo, el cual es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

Respecto a la estructura organizacional, se encuentra fundamentada en el Reglamento Orgánico Interno, Acuerdo Gubernativo 644-98, cuyo objeto, es establecer la estructura orgánica interna que se ajusta a la naturaleza y ámbito de competencia de las funciones que se ejercen.

La Dirección de Comunicación Social y Protocolo y la Dirección de Recursos Humanos, respectivamente, son responsables de difundir información al personal de la Secretaría, sobre actividades, avances, visibilizar los logros y resultados; a nivel interno por medio del correo

electrónico institucional y a nivel externo, a través de la página web institucional y las redes sociales.

La Dirección de Auditoría Interna, evalúa, asesora y fiscaliza el control de las operaciones administrativas financieras en donde aplica técnicas y metodologías para evaluar la efectividad de control interno y la gestión de control de riesgos de la institución.

A través de la creación e implementación del Código de Ética, han sido implementadas prácticas de valores éticos, integridad y prevención de la corrupción, cumpliendo así con la normativa.

Por otra parte, la gestión de recursos humanos, está definida con el propósito de determinar la medida en que se logran la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones sustantivas, administrativas, de apoyo y de control. Su objetivo es garantizar la retención, el desarrollo y el liderazgo del personal para lograr el cumplimiento de los objetivos de la institución.

La rendición de cuentas, es una obligación que recae sobre cada servidor público y contratista que forma parte de la Secretaría. Estos individuos son responsables de rendir cuentas por el uso y custodia de los recursos físicos e información que manejan en el curso de sus funciones y actividades. En consecuencia, se lleva a cabo una gestión periódica de rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de estas responsabilidades.

4.2. Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos se relaciona con los resultados de la evaluación de la filosofía de la administración general, gestión por resultados, su alineación y vinculación con los objetivos institucionales, la evaluación de riesgos y la exposición a riesgos de corrupción.

En tal sentido, la misión, visión y valores institucionales encuentran su implementación por medio de los lineamientos generales contenidos en los objetivos estratégicos y los objetivos operativos. Estos en consecuencia, persiguen el logro del resultado estratégico institucional que busca el funcionamiento eficiente del Sistema de Consejos de Desarrollo (SISCODE). Derivado de lo anterior, el resultado planteado dentro del Plan Estratégico Institucional se ha definido de la siguiente manera:

“Para el 2024 se incrementan las capacidades técnicas del Sistema de Consejos de Desarrollo en los niveles Nacional, Regional y Departamental de un 61.7% en el 2015 a un 100% para contribuir con el desarrollo Urbano y Rural del País”.

De esta cuenta, las metas físicas y financieras de largo, mediano y corto plazo definidas dentro del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual y el Plan Operativo Anual, desarrolladas en seguimiento al control interno evidencian que la misión, visión, valores, objetivo general, objetivo estratégico y su respectivo resultado estratégico responden al mandato legal de la SCEP.

Por otra parte, la aplicación de la metodología del SINACIG ha permitido la construcción de la Matriz de Evaluación de Riesgos con la que se identificaron los riesgos estratégicos, operativos, de información y los de cumplimiento normativo. El despacho superior coordinó a través del

equipo de directores, la elaboración, supervisión y aprobación de criterios, metodologías y técnicas para la evaluación de riesgos. Se tomaron en cuenta la normativa legal vigente y los esquemas normativos de mejores prácticas para garantizar la seguridad y el alcance de los objetivos institucionales con eficiencia y eficacia en los procesos de gobernanza y control interno existentes.

Para ello, se elaboró un plan de trabajo en donde cada responsable definió y priorizó acciones mitigadoras por cada riesgo identificado, con registros y documentos de respaldo que avalaran las gestiones realizadas para la evaluación de riesgos en cada unidad, Dirección y Dirección Ejecutiva Regional. Además, se crearon formularios para recopilar información sobre las acciones a realizar, estableciendo fechas de cumplimiento para la realización de la evaluación de riesgos y presentación de resultados obtenidos a través de un reporte de diagnóstico.

Este proceso ha sido de vital importancia para determinar y evaluar los riesgos que pudieran afectar el quehacer institucional, mejorando así el desarrollo de las actividades y permitiendo estar alineados a los objetivos establecidos y a los requerimientos de las entidades externas.

Durante el año 2022, la Unidad Especializada utilizó el Sistema de Evaluación y Gestión de Riesgos para automatizar el proceso de elaboración de las matrices de riesgos, brindar seguimiento respectivo y generar diferentes reportes. Dentro de estas acciones, se llevó a cabo el seguimiento de la matriz de evaluación de riesgos con la finalidad de evaluar las normas que rigen la administración general de la misma y prevenir la exposición al riesgo de fraude y corrupción.

En consecuencia, después de que las diferentes direcciones y direcciones ejecutivas regionales gestionaron los procesos y mitigaron los riesgos reportados, la unidad especializada elaboró la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos en donde constatan los resultados obtenidos para cada uno de los riesgos, incluyendo las gestiones realizadas, la ejecución de los controles propuestos y la supervisión aplicada, con los cuales se logró mitigar los riesgos de manera satisfactoria.

A partir de la verificación y el análisis de la información y los datos proporcionados por la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, la Unidad Especializada plasmó en la matriz, los resultados finales de la mitigación de riesgos tratados por las diferentes áreas. Esta matriz demostró que se logró efectuar el plan de acción logrando mitigar el 100 % de los riesgos reportados, siendo este el resultado de las diferentes gestiones que cada una de las Direcciones y Direcciones Ejecutivas Regionales realizó, así mismo, se evidenció que dos riesgos, es decir, un 7% de los riesgos aún continúan su proceso correspondiente para ser mitigados en su totalidad, los cuales han pasado a formar parte del portafolio de riesgos de cada Dirección, según corresponde.

Según el análisis realizado se concluye que, en dicha Matriz Institucional, el nivel de tolerancia y la severidad de los riesgos, fueron reducidos a los más mínimos niveles, con lo cual se dio cumplimiento a lo preceptuado en el SINACIG. Dicha Matriz forma parte de los Anexos de este Informe Anual de Control Interno correspondiente al año 2022.

Por otro lado, gracias a la coordinación entre la Unidad Especializada y las diferentes Direcciones y Direcciones Ejecutivas Regionales de la SCEP, se logró que estas presentaran la información que requiere la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos correspondientes al período 2023.

Tras verificar y analizar la información proporcionada en las matrices mencionadas anteriormente se elaboró la Matriz de Evaluación de Riesgos Institucional, el Mapa de Riesgos Institucional y el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos Institucional. Estas matrices contienen el resultado final de la identificación, evaluación, análisis, valoración y administración de los riesgos, y evidencian la calidad de los riesgos identificados, que deberán ser mitigados durante el año 2023.

4.3. Actividades de control

El componente actividades de control, comprende las acciones que se realizan a nivel interno en la Secretaría y que van orientadas hacia el cumplimiento de la normativa vigente, sus directrices y del conjunto de normas aplicables a los sistemas de gestión. Estas a su vez se complementan y potencian con la aplicación de la metodología del SINACIG.

Estas tareas están en consonancia con las normas establecidas por la máxima autoridad y el equipo de Dirección, y se llevan a cabo utilizando manuales, procedimientos y tecnologías de la información. Su objetivo es prevenir y gestionar riesgos, generar información confiable y oportuna, cumplir con los requisitos legales, proteger los recursos públicos y garantizar la transparencia en su manejo, todo ello con el fin de lograr los objetivos de la institución de manera efectiva.

La SCEP ha realizado múltiples acciones, dentro de las que se pueden mencionar, ejercer control de logros de metas físicas a nivel de planificación, evaluaciones de desempeño, actualizaciones de manuales administrativos de funciones y de procedimientos, formulación e implementación de políticas institucionales, cumplimiento de otras normativas, entre otras; estas ayudan a identificar situaciones que puedan alterar los riesgos y permiten tomar medidas oportunas para prevenir su materialización y minimizar sus efectos negativos sobre el logro de los objetivos institucionales. En resumen, el control interno es un proceso fundamental para asegurar que se estén llevando a cabo las acciones necesarias para la gestión de riesgos y el cumplimiento de los objetivos de la institución.

4.4. Información y comunicación

Entre las acciones de información y comunicación, esta Secretaría da cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. La máxima autoridad y el equipo de Dirección de la institución se aseguraron de que la información generada en la organización fuera precisa y oportuna para respaldar la toma de decisiones y el logro de los objetivos institucionales, así como para cumplir con las obligaciones legales y administrativas correspondientes en materia de información. La institución contó con normas y procedimientos que garantizaron la veracidad y oportunidad de la información, utilizando canales de comunicación internos y externos, como la Dirección de Comunicación Social y Protocolo, la Unidad de Acceso a la Información Pública y la página web de la Secretaría. Además, contó con normas y procedimientos para proteger, almacenar y custodiar la información física a través de los archivos existentes en las diferentes direcciones y la información digital, según corresponda.

En este sentido, se utiliza la página web en el portal electrónico institucional para la presentación y acceso de documentos y publicaciones con el propósito de poner a disposición del público en general información financiera y presupuestaria. Además, dentro de estas acciones de información y comunicación también se incluye la elaboración de documentos de respaldo, de control y utilización de formularios, así como actividades relacionadas con procesos de comunicación internos y externos.

4.5. Actividades de supervisión

El desarrollo de las diferentes fases del SINACIG permitió supervisar adecuadamente el control interno institucional, evaluar los resultados y tomar decisiones para mitigar cualquier problema y mejorar la eficacia de los procesos. Además, el establecimiento de la planificación de evaluaciones continuas en las operaciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos y contratistas de la institución, resolviéndolas con prontitud y diligencia, contribuyó al mejoramiento continuo del control interno.

Para asegurar que las deficiencias identificadas fueran resueltas, se practicó la supervisión como parte del control interno en la ejecución de las operaciones y actividades de la SCEP. Esta actividad de supervisión fue llevada a cabo por la máxima autoridad, los directores ejecutivos, directores y los jefes de unidad. Como evaluador de la implementación y cumplimiento del SINACIG, la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría desempeñó un papel crucial con la aplicación del Plan Anual de Auditoría (PAA).

Dentro de las actividades de supervisión, destaca la actualización del Reglamento Orgánico Interno, el cual tiene por objeto principal, normar la estructura, organización y funcionamiento del personal para que cumpla con las funciones para los cuales fueron contratados, además coadyuvar al cumplimiento de las funciones, atribuciones y planes institucionales.

5. Conclusión sobre el control interno

- La implementación del SINACIG ha introducido una nueva forma de control interno institucional, al incluir la gestión de riesgos, lo cual ha permitido que la SCEP dirija sus recursos hacia la consecución de resultados de desarrollo, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas oportuna, en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esto ha permitido alcanzar estándares de calidad en el desempeño de las actividades.
- Durante este período, las diferentes Direcciones y Direcciones Ejecutivas Regionales de la Institución iniciaron la implementación, desarrollo y seguimiento del SINACIG. Se adaptaron a la cultura de gestión de riesgos y procedieron a identificar los posibles riesgos, evaluando su probabilidad, severidad y riesgo residual, que podrían afectar la realización de los procesos y objetivos institucionales.
- El uso de tecnologías de información y comunicación permitió la automatización del proceso de control interno mediante la plataforma "Sistema de Gestión y Evaluación de Riesgos". Además, se aprobó el Código de Ética para regular las normas y principios éticos aplicables al desempeño funcional y conductual de sus funcionarios y empleados públicos, así como la Política para la Prevención de la Corrupción para promover la transparencia y luchar contra la corrupción a través de medidas preventivas y acciones necesarias.
- Con la implementación del Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos se minimizan los riesgos en las actividades administrativas, financieras y operativas, para asegurar una eficaz función de las diferentes Unidades Administrativas.
- Después de elaborar la matriz de continuidad de riesgos, se llegó a la conclusión de que el riesgo residual de los riesgos identificados en el año 2022 es completamente tolerable,

gracias al seguimiento en el plan de acción y a la efectividad en los controles implementados. Se dispone de controles internos eficaces, lo que permite una evaluación efectiva para lograr una mejora continua en la ejecución de las funciones.

- La aplicación de la metodología del SINACIG permitió identificar el conjunto de posibles eventos que pueden causar incertidumbre hacia el logro de los objetivos institucionales, como la implementación de las medidas correctivas por medio de planes de trabajo específicos dentro de la SCEP.
- La identificación de riesgos del presente año serán evaluados en el tercer informe de control interno en enero del año 2024, buscando minimizarlos para mejorar el desempeño institucional.

A pesar de que existen riesgos identificados en la Matriz de Evaluación de Riesgos para el año 2023, el control interno de la SCEP funciona de manera razonable. Dichos riesgos serán objeto de seguimiento oportuno y se cumplirá con el plan de acción correspondiente, ejerciendo los controles necesarios para cumplir con los objetivos institucionales. Tanto la máxima autoridad como el equipo de Dirección y los servidores públicos están comprometidos a seguir fortaleciendo los procesos de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso y cumplir con lo establecido en el SINACIG.

Anexos

El informe anual de control interno incluye las matrices institucionales, creadas por la Unidad Especializada de la SCEP. Estas matrices fueron elaboradas después de verificar y analizar la información proporcionada por las diferentes direcciones y direcciones ejecutivas regionales que conforman la institución. La Unidad Especializada asesoró y brindó acompañamiento a los enlaces nombrados por cada Dirección y Dirección Ejecutiva Regional para elaborar estas matrices. A continuación, se detallan las matrices creadas.

- 5.1. [Matriz de continuidad de evaluación de riesgos](#)
- 5.2. [Matriz de evaluación de riesgos](#)
- 5.3. [Mapa de riesgos](#)
- 5.4. [Plan de trabajo de evaluación de riesgos](#)